



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 · 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0071/2021
Folio PNT: 00170021

Acuerdo COTAIP/0123-00170021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00170021**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0071/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“Quiero saber sobre apoyos a emprendedoras a fondo perdido por estas instituciones seleccionadas** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio”** ...**(Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Atención a las Mujeres, quien mediante oficio **DAM/062/2021**, informó:

“En relación a lo anterior, me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con ningún tipo de apoyo a emprendedoras a fondo perdido, al que hace referencia la solicitud de información.” ... (Sic). -----

Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio **DFET/039/2021**, manifestó:

“Por lo antes mencionado, le informo: que esta dirección a mi cargo, no ha proporcionado apoyos a emprendedores a fondo perdido.” ... (Sic). ----

Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien mediante oficio **SMDIF/DIR/057/2021**, indicó:

Al respecto le informo: Que esta dependencia a mi cargo, no ha proporcionado apoyos a emprendedoras a fondo perdido.” ... (Sic). -----

Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0118/2021**, explicó:

“Al respecto, le informo que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proporcionar algún tipo de apoyo a fondo perdido, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.” ... (Sic). -----

Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio **DD/087/2021**, informó:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

“Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, a la fecha no se cuenta y no se ha generado apoyos a emprendedoras a fondo perdido.” ... (Sic). -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 208, 143, 238, 169 y 137, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. --

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO - 2018 - 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

**Expediente: COTAIP/0071/2021 Folio PNT: 00170021
Acuerdo COTAIP/0123-00170021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tabasco, a 13 de febrero de 2021
OFICIO: DAM/062/2021
ASUNTO: Contestación oficio COTAIP/0319/2021

LIC. BENJAMIN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio **COTAIP/0319/2021**, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **PNT 00170021**, expediente **COTAIP/0071/2021**, en la que se requiere lo siguiente: **“Quiero saber sobre apoyo a emprendedoras a fondo perdido por éstas instituciones seleccionadas** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio”... (Sic).**

En relación a lo anterior, me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con ningún tipo de apoyo a emprendedoras a fondo perdido, al que hace referencia la solicitud de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



c.c.p. Archivo/Minutario
BRPN/afag





DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2021.

Oficio: DFET/039/2021.
Asunto: respuesta de requerimiento

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En relación a su oficio con número: **COTAIP/0321/2021**, expediente: **COTAIP/0071/2021** y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **Folio PNT: 00170021**, en la que se requiere lo siguiente:

“Quiero saber sobre apoyos a emprendedores a fondo perdido por estas instituciones seleccionadas Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic).

Por lo antes mencionado, le informo: que esta dirección a mi cargo, no ha proporcionado apoyos a emprendedores a fondo perdido.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Elaboró

Lic. Daniela Cornelio Gaspar
Enlace de transparencia

Revisó

Lic. Carlos Alberto Cruz May
Enlace Administrativo

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - para conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario
LIC'RRJ/LCP' CACM/dcg



«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero 2021

OFICIO: SMDIF/DIR/057/2021

Asunto: Envío información

LIC. BENJAMIN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. COTAIP/O320/2021, FOLIO PNT. 00170021, EXPEDIENTE COTAIP/071/2021. Respecto al Derecho Humano de Acceso a la información que siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos del día once de febrero del año dos mil veintiuno se recibió a través del sistema de solicitudes de Acceso de Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio **00170021** en la que se requiere lo siguiente:

“Quiero saber sobre apoyos a emprendedoras a fondo perdido por estas instituciones seleccionadas Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.”...(sic).

Al respecto le informo: Que esta dependencia a mi cargo, no ha proporcionado apoyos a emprendedoras a fondo perdido.

Sin otro particular, le saludo.

ATENTAMENTE




C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SÁNCHEZ.
DIRECTORA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DEL C. CENTRO
C.C.P. ARCHIVO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 15 de febrero de 2021
OFICIO N°: DECUR/0118/2021
ASUNTO: Respuesta a oficio no. COTAIP/0324/2021

LIC. BENJAMÍN CANÚL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su Oficio N°: COTAIP/0324/2021, con fecha 12 de febrero del 2021, expediente número COTAIP/0071/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00170021, en la que se requiere lo siguiente:

“Quiero saber sobre apoyos a emprendedoras a fondo perdido por estas instituciones seleccionadas Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. ... (Sic).

Al respecto, le informo que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proporcionar algún tipo de apoyo a fondo perdido, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN RODRIGUEZ TOTOSAUS

DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
c.c.p. Dr. Netzahualcōyotl Thomas Reyes- Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos - Jefe del Depto. de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia
C.c.p. Archivo y Minutario
M' RRT/L'RMHT

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco; a 15 de febrero de 2021
OFICIO: DD/087/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud

LIC. BENJAMIN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En respuesta a su **Oficio: COTAIP/0325/2021, Folio PNT: 00170021 y Expediente: COTAIP/0071/2021**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

“Quiero saber sobre apoyos a emprendedoras a fondo perdido por estas instituciones seleccionadas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic) -----

Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se cuenta y no se ha generado apoyos a emprendedoras a fondo perdido.**

Sin otro particular de momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial.



A T E N T A M E N T E

LIC. PATRICIA ROMANA VERA OCHOA
DIRECTORA DE DESARROLLO



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo
c.c.p. Archivo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD